



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO  
PERÚ

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001 - 2023-MPLP

Tingo María, 11 de enero de 2023

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20, numeral 6, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42 de la mencionada Ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, publicado en la edición extraordinaria del diario oficial El Peruano de fecha 14 de diciembre de 2022, se declara el Estado de Emergencia a nivel nacional, disponiéndose que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, por el término de treinta (30) días calendario;

Que, considerando el contexto actual y ante la inminencia de diversas movilizaciones sociales a realizarse en la ciudad de Tingo María, los días jueves 12 y viernes 13 de enero del año 2023, resulta necesario suspender la atención de manera presencial al público usuario por el espacio de los dos días precitados, como medida de prevención en aras de salvaguardar la vida y la salud de los servidores públicos y usuarios de nuestra Entidad.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER** la atención de manera presencial al público usuario por los días jueves 12 y viernes 13 de enero de 2023, como medida de prevención en aras de salvaguardar la vida y la salud de los servidores públicos y usuarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, adopten las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER** que la atención de mesa de partes será de manera virtual, para presentación de documentos a la entidad, la misma que pueden realizar a través de la página web institucional.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que los servicios públicos que se brinda a la población, tales como: Servicio de Serenazgo, Limpieza Pública, Transportes, Comercialización y Mercados, entre otros, teniendo en cuenta que son servicios básicos y esenciales, continúen con su normal funcionamiento tomando las medidas de prevención y seguridad indispensables, conforme a las normas pertinentes.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a Secretaria General; Sub Gerencia de informática y Sistemas, así como a la Sub Gerencia de Comunicaciones e imagen institucional en lo que se refiere a la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso

www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501 Av. Alameda Perú N° 525